

000001

ESCRITURA 2013-17-01-24 No. P01387

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR
MARIA FRANCISCA FRISCH GUARDERAS
CARLOS SEBASTIAN RUBIO CARRASCO
BRYAN DAVID RECALDE ABRIL**

CAPITAL SUSCRITO US \$ 400

CAPITAL PAGADO US \$ 400

DI 4 COPIAS R.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de febrero de dos mil trece, ante mi doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular doctor Sebastián Valdivieso Cueva mediante acción de personal número quinientos cuarenta y seis guión DP guión DPP, con fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, comparecen la señorita María Francisca Frisch Guarderas y los señores Carlos Sebastián Rubio Carrasco y Bryan David Recalde Abril. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero los dos primeros y casado el último, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Stento por...
escritura...
No. 17-01-24
Quito, 22 de febrero de 2013
Dr. Lorena Prado Marcial
NOTARIO 24 NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue:
"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: FUNDACION.- Comparecen la señorita María Francisca Frisch Guardéras y los señores Carlos Sebastián Rubio Carrasco y Bryan David Recalde Abril, quienes manifiestan es su voluntad fundar, como en efecto constituyen, una compañía limitada con la denominación de FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA. que funcionará acorde a las disposiciones legales vigentes y el siguiente estatuto. SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del País y en el exterior. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto social la consultoría, planificación, asesoría, servicios de publicidad en todas sus fases, de manera directa e indirecta y la capacitación, excluyendo la de nivel superior o educación de tercero y cuarto nivel. Los servicios de asesoría en mercadeo, campañas y posicionamiento de marcas. Así como la publicidad televisiva, escrita, radial, al aire libre, interactiva, digital y mediante vías electrónicas y digitales. La creación de manera directa e indirecta mediante terceros de pautas publicitarias, castings, vallas, etc. La compañía realizará las actividades de imprenta en todas sus fases, la conversión y transformación de papel y cartón, la elaboración de todo tipo de papelería y cartonería, así como la elaboración de todo tipo de artes

o

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

2

M7310.11

impresas, artículos promocionales, útiles de oficina, la edición de libros, ejecución de impresiones, trabajos de litografía. La elaboración de materiales de publicidad, fabricar o completar la fabricación de productos semielaborados. Además la compañía tiene por objeto social la importación, distribución, comercialización al por mayor y menor de suministros gráficos para imprenta y productos conexos. La compañía brindará los servicios de asesoría y gestión individualmente o combinados ajustándose a las necesidades requeridas por sus clientes, dentro de los límites del orden público y las buenas costumbres. La compañía podrá ser proveedor del estado ecuatoriano en servicios, consultoría y provisión de bienes relacionados al objeto social. La compañía para cumplir con su objeto social podrá realizar inversiones en acciones o participaciones en todo tipo de corporaciones, fundaciones, asociaciones, compañías y demás entes existentes o por constituirse en el futuro, tanto dentro de país como en el extranjero; la compra, venta, cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y distribución de patentes o privilegios de invención, Know How, variedades vegetales, marcas de fábrica o de comercio, nombre o designaciones de origen, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados; brindar y prestar el servicio de asesoramiento legal, técnico y administrativo; para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto social, según lo dicho anteriormente está podrá celebrar o ejecutar todos los actos que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas o sociedades en las cuales

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3

tenga interés, y en general celebrar o ejecutar todo género de contratos actos civiles o comerciales, industriales, financieros que estén permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer derecho o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven en la existencia y la actividad de la compañía para la realización de una actividad determinada. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la compañía disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos. **TÍTULO II DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una. **TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **ARTICULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **ARTÍCULO OCTAVO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda

convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad celebrar la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponde a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de la junta general b) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; y, d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. **TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá anticipadamente por una de las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la junta general. En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, se designará como liquidador al Gerente. Más de haber oposición a ello, la junta general nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **TERCERA: APORTES.-** El capital se encuentra suscrito y pagado, en numerario, de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO (DOLARES)	CAPITAL PAGADO (DOLARES)	%
María Francisca Frisch Guarderas	140	140	140	35
Bryan David Recalde Abril	140	140	140	35
Carlos Sebastián Rubio Carrasco	120	120	120	30
TOTAL	400	400	400	100

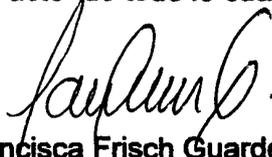
Se declara de manera expresa que la inversión realizada por los socios es de carácter nacional. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los socios acuerdan autorizar al Doctor Carlos Donoso Echanique para que realice todos los trámites necesarios para la constitución de la compañía, para que convoque a la primera Junta General de Socios y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

0

para que obtengan la patente municipal. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Donoso Echanique con matrícula número mil seiscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



María Francisca Frisch Guarderas
C.C.



Carlos Sebastián Rubio Carrasco
C.C.



Bryan David Recalde Abril
C.C.



Dra. Lorena Pareda Escobar
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUINTO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA No. **171259387-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
RECALDE ABRIEL BRYAN DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SARA ELENA CARRASCO BALAREZO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RECALDE RODRIGO ESPIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ABRIEL MARTHA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-19

VISSOSY1422




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DE TRANSPARENCIA Y INTEGRIDAD
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

037
037 - 0135 **1712593878**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
RECALDE ABRIEL BRYAN DAVID

PROVINCIA PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA QUITO **RAQUITO**

CANTÓN PAMPOLONA **2014**

17 FEBRERA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 27 FEB. 2013

Dra. Lorena Paredes Marcial
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
 QUITO - ECUADOR




000005



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO



CIUDADANIA 171416443-9
RUBIO CARRASCO CARLOS SEBASTIAN
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
08 ENERO 1988
005- 0297 03801 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO

CARLOS FABIAN RUBIO

XIMENA JACQUELINE CARRASCO

RUMINAHUI

28/01/2013

28/01/2025

DUP 0155077



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023

023 - 0026

1714164439

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RUBIO CARRASCO CARLOS SEBASTIAN



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON Q
De acuerdo con la facultad prevista en el numero
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPI
antecede es igual al documento presentado ar
Quito, 27 FEB. 2013

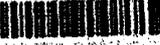
[Handwritten signature]
Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA N. **171889188-7**

CELESTINA
CELESTINA
APellidos y Nombres
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PROFESIÓN
CIUDAD
ESTADO CIVIL
FECHA DE EMISIÓN 17-02-2011
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre FROSCH DANIEL
APellidos y Nombres de la Madre GUARDERAS MERCEDES ELIZABETH
LUGAR y FECHA DE EMISIÓN QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN 2012-02-28

Y28691242



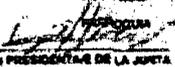

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

010
010 - 0005 **1718891887**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
FROSCH GUARDERAS MARIA FRANCISCA

PROVINCIA QUITO **CIRCUNSCRIPCIÓN** SUFRAGANZA **1**
CANTON **SAN GABRIEL**
CDNA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado.

Quito, 17 FEB 2011

Dra. Lorena Prado Mariscal
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO - ECUADOR



0000006

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006184**

Hemos recibido de

Nombre
RUBIO CARRASCO CARLOS SEBASTIAN
FRISCH GUARDERAS MARIA FRANCISCA
RECALDE ABRIL BRYAN DAVID

Aporte
120.00
140.00
140.00

400.00

Total

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

Pamela Meiguate
BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

miércoles, febrero 20, 2013

FECHA

0728663

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7488461
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GRANDA TERAN JENNY DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/02/2013 10:48:31

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



0000007

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Constitución de la **Compañía FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil trece.- r.h.




Dra. Norma María Sánchez
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO - ECUADOR



0000008

En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roman Barros Fartán Especialista Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.II.DJC.Q.13.001518, de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria, el veintidós de febrero del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, a veintiséis de marzo del dos mil trece.-

c.c



Sebastián Valdovinoso
Dr. Sebastián Valdovinoso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001518**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.001518

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito** el **22 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1305 de 20 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de Marzo de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7488461
Nro. Trámite 1.2013.588
AHP/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8400

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11122
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1198
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

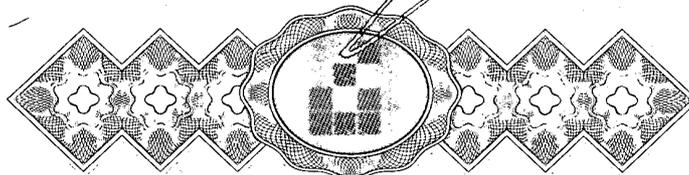
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719891887	FRISCH GUARDERAS MARIA FRANCISCA	Quito	SOCIO	Soltero
1712593878	RECALDE ABRIL DAVID BRYAN	Quito	SOCIO	Casado
1714164439	RUBIO CARRASCO CARLOS SEBASTIAN	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001518
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00
Capital	400,00



0000012

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

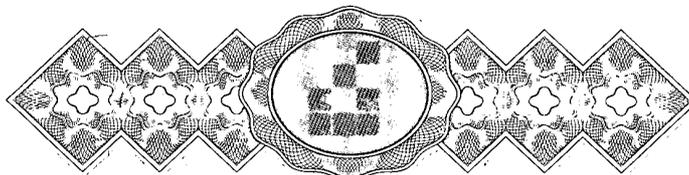
ADM: P Y G POR JUNTA GENERAL 5 AÑOS RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000009



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **12105**

Quito, 17 de Abril del 2013

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FABRYCA SERVPUB CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO